



CONDICIONES PRUEBAS DE INGRESO

1º ENSEÑANZA ELEMENTALES

1. Prueba de ingreso

Para iniciar los estudios a 1er curso de enseñanzas elementales es necesario realizar una prueba de aptitudes. Esta prueba se realiza en una convocatoria en septiembre y está regulada por el decreto 159/2007 y las ordenes 28/2011 y 49/2015 (artículo 1 punto 5).

Como se observa, es una prueba de ingreso, por lo tanto, **no se necesitan conocimientos previos de música para iniciar los estudios.**

2. Personas que se pueden presentar

Cualquier persona se puede presentar, aunque la legislación establece la edad de 8 años como edad idónea, en la Orden 49/2015 (artículo 10). Esta edad idónea se establece para facilitar la coordinación y convalidación con las enseñanzas regladas, y por esto se prima con 3 puntos la idoneidad de la edad.

3. Alumnos menores de 8 años

Se pueden presentar a las pruebas, pero necesitan la Autorización de la Dirección General de Ordenación de la Conselleria. Esta autorización está a disposición de los padres en el centro y se presentará entre el 1 de febrero y el 30 de abril del año de realización de las pruebas, aportando un (a) escrito de motivos, (b) un certificado de estudios y (3) la fotocopia del libro de familia del aspirante.

4. Alumnos mayores de 12 años

Se pueden presentar pero necesita una autorización del consejo escolar, mediante un documento que estará en el centro a disposición de los padres en el centro y se presentará en un plazo de 10 días marcados por el centro antes de la prueba.

5. Partes de la prueba de ingreso

Consta de cuatro partes: imitación rítmica, imitación melódica, discriminación de diferencias con parejas de motivos e interpretación de una canción. La prueba será individual para cada alumno con un tribunal formado por dos profesores del centro que hacen función de examinadores y con una duración máxima de cinco minutos.

Los contenidos y partes de las diferentes pruebas están publicadas en la página web del centro.



6. Calificación de las pruebas ingreso

La nota final tendrá dos partes:

- 1) La prueba práctica con un valor del 70% de la nota, es decir, un máximo de 7 puntos.
- 2) Baremo de edad idónea un valor del 30% de la nota, es decir, un máximo de 3 puntos.

7 años o menos	1,5 puntos
8 años	3 puntos
9 años	1,5 puntos
10 años	1 puntos
11 años	0,5 puntos
12 años	0 puntos

7. Resultados de la prueba ingreso

Los resultados provisionales se publicarán el día de la prueba en el tablón de anuncios del centro, ordenadas las notas de mayor a menor.

Las personas que lo deseen podrán interponer un escrito de reclamación del listado provisional durante los tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, dirigido a la dirección del centro.

Una vez resueltas las reclamaciones, el centro publicará el listado definitivo de los aspirantes con plaza.

En caso de empate de notas se seguirán los siguientes criterios para el ingreso:

- 1) Alumnos con edad idónea marcada en la legislación vigente (orden 49/2015 artículo 1 punto5)
- 2) Menor diferencia entre la calificación más alta y más baja de los apartados 1 y 2 de la prueba.
- 3) En caso de persistir el empate se realizará un sorteo público.

8. Adjudicación de vacantes de la prueba ingreso

La elección definitiva de las plazas se realizará en un acto público. El listado de vacantes se publicará 48 horas antes de este acto.

En el acto de adjudicación el padre se identificará con el DNI y se elegirán las plazas vacantes por orden de notas hasta que se agote el listado. Una vez agotadas las plazas, los alumnos restantes pasarán a una lista de espera, por si hubieran bajas sobrevenidas.

9. Documentos para la inscripción (físico o telemático)

- Impreso de inscripción
- DNI o documento acreditativo de la edad
- Autorización de la Conselleria para menores de la edad idónea (menores de 8 años)
- Autorización del consejo escolar para mayores de 12 años



CONDICIONES PRUEBAS DE ACCESO

2º - 4º ENSEÑANZAS ELEMENTALES

1. Prueba de acceso 1ºEP

Para iniciar los estudios a cualquier curso de enseñanzas elementales es necesario realizar una prueba de acceso. Esta prueba se realiza en una convocatoria en septiembre y está regulada por el decreto 159/2007 y las ordenes 28/2011 y 49/2015.

2. Personas que se pueden presentar

Cualquier persona se puede presentar, aunque la legislación establece las edades idóneas en la Orden 49/2015 (artículo 10).

Las edades idóneas son:

2ºEE: 9 años
3ºEE: 10 años
4ºEE: 11 años

Esta edad idónea se establece para facilitar la coordinación y convalidación con las enseñanzas generales.

3. Alumnos menores de 8 años

Se pueden presentar a las pruebas, pero necesitan la Autorización de la Dirección General de Ordenación de la Conselleria. Esta autorización está a disposición de los padres en el centro y se presentará entre el 1 de febrero y el 30 de abril del año de realización de las pruebas, aportando (a) un escrito de motivos, (b) un certificado de estudios y (c) la fotocopia del libro de familia del aspirante.

4. Alumnos mayores de 12 años

Se pueden presentar pero necesita una autorización del consejo escolar, mediante un documento que estará en el centro a disposición de los padres en el centro y se presentará en un plazo de 10 días marcados por el centro antes de la prueba.

5. Partes de la prueba de acceso

Las pruebas de acceso a todos los cursos constan de tres partes: lenguaje musical, 1ª vista instrumental e interpretación instrumental. La prueba será individual para cada alumno con un tribunal formado por tres profesores del centro que hacen función de examinadores, dos de instrumento propio o afines y un profesor de lenguaje musical.

Los contenidos y partes de las diferentes pruebas están publicadas en la página web del centro.



6. Calificación de las pruebas de acceso

Las diferentes partes de la prueba se califican de 0 a 10 con un decimal. Es necesario obtener más de un 5 para superar cada una de las partes y la prueba en sí. La nota final será la media aritmética de las tres partes.

7. Resultados de la prueba de acceso

Los resultados provisionales se publicarán el día de la prueba en el tablón de anuncios del centro, ordenadas las notas de mayor a menor. Las personas que lo deseen podrán interponer un escrito de reclamación del listado provisional durante los tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, dirigido a la dirección del centro.

Una vez resueltas las reclamaciones, el centro publicará el listado definitivo de los aspirantes con plaza.

Los alumnos que habiendo aprobado no tengan plaza, quedarán en una lista de espera por si se producen bajas o renunciaciones. Estas listas de espera caducan el 31 de diciembre de 2017.

8. Documentos para la inscripción (físico o telemático)

- Impreso de inscripción
- DNI o documento acreditativo de la edad
- Autorización de la Conselleria para menores de la edad idónea (menores de 12 años)
- Autorización del consejo escolar para mayores de 18 años
- Fotocopia de las tres obras que se presentan a la prueba